



FOTO: Seminario la Calle

Lo propio cabe decir de la generación de energía prevista, con una capacidad instalada de 12 MW, para el funcionamiento y la operación del proyecto. El aprovechamiento energético del agua es complementario con su destinación al abastecimiento y al riego. **La energía producida puede contribuir a atender las necesidades operativas y reducir los costos asociados al suministro externo de electricidad. Desde luego, su operación debe ajustarse al régimen de caudales y a las condiciones de entrega del agua requeridas por los otros componentes.**

Prescindir de esa generación obligaría a resolver cómo se suplirán los requerimientos eléctricos y quién asumirá su costo. No basta con suprimir un componente sobre el papel: hay que establecer las consecuencias técnicas y económicas de hacerlo. Si se elimina una fuente de energía para el funcionamiento del proyecto, habrá que reemplazarla y financiarla. Y si, además, se excluyen los distritos de riego, se restringen sus beneficios productivos y las posibilidades de distribuir los costos de la infraestructura entre sus distintos aprovechamientos.

Este es el punto crucial: la presa de El Cercado y sus obras complementarias requieren admi-

nistración, vigilancia, control técnico, personal especializado, mantenimiento y reposición de equipos. **Tales obligaciones subsisten cualquiera que sea el destino del agua embalsada e inutilizada en El Cercado (190 millones de metros cúbicos) hace 16 años desde que se inauguró en 2010, convirtiéndose en el mayor elefante blanco del país. Eso hace que allí están enterrados \$637.369.4 millones! Ello llevó al ex contralor general Edgardo Maya a incoar un proceso de responsabilidad fiscal “por la gestión antieconómica que ha presentado el proyecto”.** Reducir los usos no hace desaparecer los costos de conservar y operar la infraestructura en condiciones de seguridad.

Si el Ranchería se reduce únicamente al abastecimiento de agua potable, **las tarifas de los acueductos no serían suficientes para cubrir por sí solas la operación y el mantenimiento del complejo. El faltante tendría que ser atendido mediante aportes públicos permanentes u otra fuente cierta de financiación.** Sin esa garantía, el proyecto no sería financieramente sostenible. **Garantizar el suministro exige también asegurar los recursos que permitan prestarlo de manera continua.**

Una modificación de semejante alcance obligaría a revisar y replantear los estudios y diseños y a reformular la estructuración técnica, económica y financiera. Habría que recalculas las obras necesarias, los requerimientos de energía, la distribución de los costos y las fuentes de ingresos. ***Difícilmente se alcanzaría el cierre financiero apoyándose exclusivamente en los pagos de los acueductos, sin una fuente adicional que cubra las obligaciones restantes.***

Después de tantas idas y venidas, vueltas y revueltas, lo que corresponde es culminar el Ranchería preservando su concepción integral. La prioridad del consumo humano debe traducirse en obras, suministro efectivo y continuidad del servicio. A su vez, la generación de energía y los distritos de riego deben contribuir a hacer sostenible la operación y a materializar los beneficios productivos y sociales previstos. Esa complementariedad es la razón de ser de su carácter multipropósito y debe orientar las decisiones sobre su culminación.

Como se lo recordamos al Presidente de la República Abelardo de la Espriella y al Ministro de Agricultura el guajiro Indalecio Dangond, la providencia del Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira que el 4 de marzo de 2020 ordenó a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que, sin más dilaciones, se acometiera la ejecución de la segunda fase del proyecto, tal como quedó establecido en el Documento CONPES 3362 de 2005 que declaró este proyecto como de interés nacional estratégico (PINE) y el Documento CONPES 3926 de 2018, que comprende los sistemas de riego, drenaje y vías a nivel principal, secundario y predial.

En fallo de segunda instancia, el Consejo de Estado confirmó dicha Sentencia y conminó al Gobierno Nacional, en junio de 2023, de manera perentoria, a concluir el ***Proyecto multipropósito de la Represa del Río Ranchería***. La ejecución de la segunda fase es posible acometerla bajo la modalidad de Alianza público – privada (APP), ya sea por iniciativa privada o por iniciativa pública. ¡Eso no da más espera!



AMYLKAR
ACOSTA

✕ amytkaracosta
@ amytkara.costa